



201821260407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2126-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 92143-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 353-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 04 de junio de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asigna al Bloque de Riego Soltin, con código PCHL-09-B51, de la Comisión de Regantes Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 16,478 hm3, para ser utilizado en una extensión de 1 581 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 353-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 04 de junio de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua Superficial, Resolución Administrativa N° 0016-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, otorgada a favor de TORO VDA DE MARTINEZ, FLORENCIA, respecto a la unidad operativa cod. 24461.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario Superficial a favor de MARTINEZ TORO MARIA IDELSA, para el predio con código catastral 24461, con un área bajo riego de 3.85000 ha. y un volumen de agua de 40128.55000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 282-2018-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 184-2018-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, concluye que corresponde modificar el derecho otorgado mediante Resolución Administrativa N° 353-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 796-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 353-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al





RESOLUCION DIRECTORAL N° 226-2018-ANA-AAA JZ-V

respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 796-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 353-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Martínez Toro María Idelsa, para el predio con código catastral 24461 con área bajo riego de 3,85 ha; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, captado en Partidor La Puntilla en las coordenadas UTM 665 848 Este, 9 254 325 Norte, y conducido a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 El Pueblo, L2 Soltín, L3 Soltín Derecho, L4 Gloria, predio ubicado en el Bloque de Riego Soltín, con código PCHL-09-B51, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
Martínez Toro María Idelsa	06912801	Jesús de Mocupuc	24461	628 047	9 264 812	3,85	40 124

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
808	962	1 454	1 938	4 678	5 547	5 718	5 606	5 925	5 031	1 376	1 081	40 124

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 353-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a María Idelsa Martínez Toro, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Elmer Garola Sarumá
Ing. Elmer Garola Sarumá
DIRECTOR